



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Miércoles 16 de junio de 1982

Núm. 72

GOBIERNO CIVIL

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

CIRCULAR NUM. 31

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino, del término municipal de Venta de Baños (Baños de Cerrato), y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de marzo de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de junio de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2327

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1189/1982, de 4 de junio, sobre regulación de determinadas actividades inconvenientes o peligrosas para la juventud y la infancia. ("Boletín Oficial del Estado" número 138, de fecha 10 de junio de 1982).

La aparición de nuevas actividades que por su naturaleza específica inciden de forma muy directa en valores esenciales para la convivencia social, hace preciso garantizar la defensa de la moral pública y tutelar el derecho a la protección de sectores tan característi-

cos como son la familia, la juventud y la infancia.

Uno de los problemas que en la actualidad está afectando más profundamente a la sociedad es el de la pornografía, considerando como tal, de acuerdo con la interpretación que los Tribunales de Justicia vienen reiteradamente formulando, aquellas fotografías, dibujos, o cualquier otro medio gráfico o visual de expresión o reproducción, incluso textos, que afecten a los principios básicos de la moral sexual colectiva, fundamental en toda sociedad civilizada.

Este derecho de la sociedad a defender su decoro y sus sentimientos, contrapartida de su obligación de proteger a los menores y adolescentes, cuya recta formación moral y sexual se ataca por aquellos medios, exige del Gobierno la adopción de medidas tendentes a completar y armonizar las diferentes normas que han venido regulando la comercialización de los citados artículos y objetos.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta de los Ministros del Interior y de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero. — Uno. La publicidad de espectáculos cinematográficos, teatrales o de cualquier otra índole, que contenga imágenes obscenas o expresiones contrarias a la moral y buenas costumbres, solamente podrá efectuarse en el interior de los locales en que se celebren legalmente dichos espectáculos. Queda, en consecuencia, prohibida dicha publicidad en el exterior de los locales, vallas publicitarias, carteleras informativas o publicitarias de los periódicos y demás medios de comunicación social, si bien podrá efectuarse en publicaciones cuya venta se realice en los establecimientos a que se refiere el artículo tercero.

Dos. Queda prohibido, igualmente, cualquier tipo de publicidad sobre actividades contrarias a la moral y buenas costumbres.

Artículo segundo. — Las publicaciones de carácter pornográfico, sólo podrán ser exhibidas por los vendedores en los establecimientos a que se refiere el artículo tercero, quedando, en consecuencia, prohibida su exhibición en escaparates, interior o exterior de otros establecimientos abiertos al público, así como en quioscos y, en general, en cualesquiera lugares de la vía pública.

Artículo tercero. — Las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, así como aquellos objetos que, teniendo relación con el sexo, sean contrarios a la moral o a las buenas costumbres, únicamente podrán venderse en establecimientos que reúnan los requisitos siguientes:

a) Sólo podrán estar dedicados a la venta de dichas publicaciones y objetos.

b) No deberán disponer de escaparates visibles desde el exterior, ni de reclamo publicitario alguno sobre los productos de todo tipo que expendan, con la excepción del simple rótulo.

c) El rótulo del establecimiento no podrá incorporar ni simular expresiones o representaciones gráficas de contenido sexual y, en caso de ser luminoso, no podrá emitir destellos ni intermitencias.

d) La entrada al local estará prohibida a los menores de dieciocho años, lo que se indicará mediante un cartel colocado en forma claramente visible en su puerta de acceso.

e) No podrán formar parte ni integrarse en otro tipo de locales públicos, ni tener comunicación directa e interna con ellos.

f) En sitio visible desde la entrada, en el interior de los locales deberán figurar letreros con la leyenda "Advertencia: Cualquier persona que entre en este local puede encontrar imágenes u objetos que pueden ofender su sensibilidad".

g) No podrán expedir productos químicos u objetos que no estén controlados por las autoridades sanitarias, debiendo hacerse constar específicamente, en sus envases y prospectos, su falta de toxicidad.

h) Deberán contar con las autorizaciones y licencias que sean legalmente exigibles.

Artículo cuarto. — La circulación de las publicaciones y objetos, a que se refiere el presente Real Decreto, queda sometida, además, a las siguientes prohibiciones:

a) Su circulación postal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos trece, trescientos sesenta y tres y trescientos noventa y tres del Reglamento de los Servicios de Correos.

b) Cualquier forma de venta ambulante o a domicilio.

Artículo quinto. — Uno. La infracción a lo dispuesto en el presente Real Decreto será sancionada por las autoridades gubernativas, de acuerdo con las potestades que les otorga la Ley de Orden Público y sus modificaciones vigentes, con las siguientes sanciones:

a) Multa de cien mil a cinco millones de pesetas, atendida la naturaleza y circunstancias de la infracción.

b) Retirada de la autorización administrativa para celebrar los espectáculos a que se refiere el artículo primero, en los supuestos de grave perjuicio para la infancia y la juventud, así como en los supuestos de reincidencia en la comisión de infracciones.

c) Expulsión, de acuerdo con la legislación de extranjería, de extranjeros que cometan cualquier infracción grave de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dos. En todo caso, será de aplicación a dichas sanciones lo dispuesto en la Ley sesenta y dos mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, sobre protección jurisdiccional de los derechos de la persona y, en consecuencia, las garantías procesales en la misma establecidas.

Tres. Cuando, con ocasión de la instrucción y tramitación de expediente sancionador, se apreciase la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito o de falta, se suspenderá su tramitación y se dará cuenta de los mismos a la autoridad judicial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Se autoriza a los Ministerios del Interior y de Cultura para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Segunda. — Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Tercera. — El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, Matías Rodríguez Inciarte.

2300

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Acordada por esta Corporación Provincial, la contratación directa de las obras incluidas en Planes Provinciales, así como la aplicación a las mismas del pliego tipo de condiciones económico administrativas particulares, aprobado por el Pleno Provincial en 9 de abril de 1981, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y 118 del Reglamento General de Contratación del Estado, por el presente anuncio se consulta a cuantas empresas se consideren capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la empresa más capacitada para cada obra, fijar el precio justo de cada contrato y proceder posteriormente a la adjudicación definitiva de las obras.

Los proyectos técnicos y pliegos de condiciones económico administrativas de cada una, pueden ser examinados por las empresas que lo deseen, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta el cierre de la presentación de ofertas o proposiciones, en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales.

CONDICIONES

Para poder participar en la contratación directa de Obras de Planes Provinciales, será necesario:

1.º — Solicitarlo en modelo que se facilita en el Negociado, debidamente reintegrado.

2.º — Aportar fotocopia simple, del último pago a la Hacienda Pública del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal.

3.º — Justificante de la fianza provisional (2 por 100 del presupuesto de contrata de cada obra que se solicite), en la forma y lugar reglamentarios.

4.º — Certificación de Calificación Empresarial.

5.º — Para obras de presupuesto superior a los cinco millones de pesetas, será indispensable estar en posesión de la Clasificación de contratista de obras del Estado, quedando dispensados de contituir la fianza provisional del número 3 de este anuncio, cuantas empresas interesadas lo deseen.

6.º — Las empresas que participen por primera vez deberán presentar asimismo un escrito de referencia.

7.º — El Plazo para presentar ofertas, en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales —se cerrará a las trece horas del día 23 del presente mes de junio de 1982.

Obras a contratar

Obra número 118/80, titulada "Electrificación en Vado - Cervera - Estación" (Dehesa de Montejo). Presupuesto de contrata, 3.084.000 pesetas.

Obra número 56/81, denominada "Construcción de fosa séptica en Villal-

ba de Guardo". Presupuesto de contrata, 1.108.468 pesetas.

Obra número 216/81, titulada "Alumbrado público en Amusco". Presupuesto de contrata, 2.500.000 pesetas.

Obra número 34/82, titulada "Acondicionamiento y mejora de la C. P. de Amusco a Astudillo, por Palacios del Alcor". Presupuesto de contrata, pesetas 20.000.000.

Obra núm. 36/82, denominada "Acondicionamiento y mejora de la C. P. de Herrerueta de Castillería a Celada de Robiecedo, por San Felices a la C C-627 y ramal. Presupuesto de contrata, pesetas 18.000.000.

Obra núm. 42/82, denominada "Acondicionamiento y mejora de la C. P. de acceso al Castillo de Monzón". Presupuesto de contrata, 6.000.000 de pesetas.

Palencia 14 de junio de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2322

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6 - 1.º C, al objeto de practicar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, por el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, con fecha 5-12-1981, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante

el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

RELACION DE DEUDORES

Contribución URBANA: Año 1981

Núm.	Contribuyentes	Importe
304-04	Teodosio Aguado M.	10.380
439-08	Francisco Alonso Calvo	362
434-09	Luis Alonso Alonso	136
972-16	Germán Amaya Amaya	1.045
743-05	Teófilo Antolín Sardón	1.853
307-14	Angel y Justo Arias A.	2.861
471-10	Anfonso Arroyo Alonso	7.296
278-16	Jacinta Ausín Diez	7.425
367-04	Jesús Barrasa Tomé	758
367-05	El mismo	758
304-06	José-Mariano Calvo P.	34.932
022-16	Enrique Calleja Diez	2.222
490-05	Manuel Camazón Payo	1.078
490-06	El mismo	798
754-17	Angel Caranes Lage	12.905
840-02	Juan Bautista C. Fdez.	2.367
510-12	Justiniano Casas B.	28.659
942-09	El mismo	143
696-17	Antonio Centeno M.	2.238
126-01	M. Jesús Cerezo Gtez.	3.347
343-03	José Cerrato	2.247
171-15	Leandro Corcobado A.	1.032
187-03	Manrique Cordero G.	8.995
125-09	Hipólito Cuesta Manrique	5.141
678-12	Félix Diego Huerta	1.435
968-01	Jesús Durán Maté	1.742
976-10	José Luis Durán M. y 1	698
519-10	Manuel Escudero Ortiz	2.347
584-03	Angel Fernández C. y 1	4.757
118-12	Anselmo Pérez Pérez	3.418
437-14	Miguel Fernández M.	1.189
319-06	Mariano Franco Duque	1.906
370-11	M. ^a Pilar Frechilla del Val	621
255-11	Diego Gabarri Giménez	428
769-05	Leonardo García Diez	1.799
189-06	Manuel García Monge	3.370
826-07	Manuel García Peso	28.735
1004-05	Purificación Germán C.	418
1004-10	La misma	576
1004-18	La misma	1.139
1004-15	La misma	1.543
187-44	Telesforo Gómez Soto	38.628
288-15	Eugenio González Gtez.	2.543
241-18	César Hevia González	2.378
988-02	Dionisio de Hoyos	204
693-03	M. ^a Carmen Ibáñez M.	3.278
728-03	José M. ^a Jubete Velasco	707
725-13	El mismo	151
898-18	Josefa López Martín	4.873
294-16	Julián López Gtez.	2.323
405-16	Francisca Manzano L.	3.632
367-11	Hros. Gregorio Marcos Zarategui	1.259

Núm.	Contribuyentes	Importe
858-18	Antonio Mariscal Retuerto	610
618-07	Dionisio Mtnez. Azcoitia Rodríguez	4.695
955-11	Pedro Martínez Orejón	787
686-05	El mismo	1.852
618-06	M. ^a Pilar Martínez Azcoitia Calderón	11.037
817-05	Hijas Dionisio Merino C.	1.974
530-09	Pedro Miguel López	502
270-09	M. ^a Belén Millán Ruiz	841
096-18	Ricardo Mostany Gtez.	215
834-12	Angela Muñoz Arnaiz	977
800-01	Rodrigo Nebreda Gtez.	2.301
975-07	Eleuteria Nieto Rguez.	4.675
715-11	León Román Noriega	207
353-02	Enrique Nozal Boadilla	7.510
015-08	Julián Peral Macho	642
881-11	Alfonso Pérez Pérez	95
348-13	Angela Pérez Tejedor	2.349
196-05	Mauro Heliodoro P. Fdez.	5.908
703-06	Miguel A. Pérez Fdez.	3.822
100-04	Samuel Pérez Camino R.	3.547
933-05	Romana Polanco V.	2.556
127-07	Angel Puertas López	1.561
519-14	Tomás Quintanilla Gtez.	1.605
1043-12	Guillermo Ramos Fueyo	614
148-04	Eutiquio Rodríguez Pastor	910
181-14	Fernando Rguez. de C.	3.287
181-18	El mismo	309
544-09	Francisco Rodríguez D.	10.164
013-17	Gonzala Rodríguez M.	2.156
003-07	M. ^a Luisa Rodríguez L.	12.580
685-05	Marino Rodríguez R.	3.936
1042-15	Mariano Rojo Calvo	3.936
991-08	Jacobo Romero Tolez	1.843
161-08	María Rosa Prieto	673
996-14	José Ruesga Bustillo	3.645
673-05	Clara Ruiz Diez	3.266
496-10	Jesús Rey	5.567
519-15	Julia Sáez Nestar	2.446
390-14	Ultramarinos Salinas	2.057
519-16	Manuel San José Valle	447
1044-04	Basilisa Serrano Gutiérrez	767
1044-05	La misma	767
677-10	La misma	726
677-08	La misma	1.368
677-11	La misma	1.368
677-07	La misma	2.931
677-09	La misma	4.327
677-04	La misma	2.931
677-05	La misma	6.727
677-06	M. ^a Luisa Serrano Gtez.	1.340
677-12	La misma	2.931
677-13	La misma	3.266
710-12	Macrina Suances Becerril	4.358
1042-09	Asunción Tapia Blanco	552
069-11	Moisés Tapia Mata	2.687
301-05	Juan Toribios Marcos	104
953-06	Jesusa Torres Rodrigo y 1	796
568-09	José Luis Trancho M.	1.337
982-02	Santiago Trigueros A.	2.469
505-05	Amalio Urraca García	2.405
883-12	Valderrama Valdeolmillos	653
953-12	Antonio Varón Vallejo	26.831
944-09	Santos Vega Vega	6.785
714-18	Hros. Teófilo Villamediana	738
619-12	Fernando Zapatero O.	416

Contribución T. RUSTICA

Años 1980 y 1981

006-07	Benito Doyague R. y 1	544
011-19	Julio Martínez Azcoitia	1.110
009 27	El mismo	1.110
015-08	Cayo Salvador Vicente	946
012-27	El mismo	946

Palencia 13 de mayo de 1982. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1878

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.^a Palencia - pueblos

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.^a Palencia - pueblos.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, C/. Don Sancho, núm. 16 (2.^a planta), al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, expedidas en 25-2-81 y 28-10-81, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó con fechas 25-2-81 y 28-10-81, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Concepto de:

INDUSTRIAL, LICENCIA FISCAL

Número de Certificación 2.730. Número de liquidación 1.660. — Jesús Carranza Roldán, localidad Torquemada. Año 1980. Débito principal, 391 ptas.

Número de certificación 2.273. Número de liquidación 1.394. — Jesús Carranza Roldán, localidad Baltanás. Año 1981. Débito principal, 857 pesetas.

Palencia 9 de junio de 1982. — El Recaudador, Alberto Diez - Andino de la Cruz.

2297

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga****EDICTO**

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que con fecha 18 de mayo de 1982, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se expresan por el concepto de Contribución Territorial Rústica, y por los débitos que igualmente se expresan:

Municipio: **BRAÑOSERA**

Cipriano Gutiérrez Ruiz. — Una tierra al pago de Portada, polígono 3, parcela 48, de 89,23 áreas, Ps.2, que linda Norte, Abilio Calderón González; Este, Francisco Alonso Sierra; Sur, Isabel Rojo Arenas y Oeste, Prudencio Río González. Débitos y costas presupuestadas, 6.334 pesetas.

Paco Pérez. — Una tierra al pago de la Taza, polígono 3, parcela 394, de 22,44 áreas, Ps. 3, que linda Norte, Paco Pérez; Este, Francisca Alonso Roldán; Sur, José Alcalde Alonso y Oeste, Junta vecinal de Salcedillo.

El mismo. — Una tierra al pago de la Taza, polígono 3, parcela 395, de 15,84 áreas, Ps. 3, que linda Norte, Miguel Gutiérrez Ruiz; Este, Alfonso Ortega Ibáñez; Sur, Paco Pérez y Oeste, Junta vecinal de Salcedillo. Débitos y costas presupuestadas, 9.903 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120,3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que in-

tervengan en la tasación, expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, donde se ha efectuado anotación preventiva a favor de la Hacienda Pública, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes, así como la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de su subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 18 de mayo de 1982. — El Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

2018

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**Dirección Provincial de Palencia**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA**Subasta de maderas**

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: "Riberas de Palenzuela", número P-3.103, del Elenco, término municipal de Palenzuela (Palencia), propiedad del Ayuntamiento de Palenzuela y consorciado con este Servicio.

Objeto de subasta: Lote 1. — 1.574 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 1.300 m. c. en pie y con corteza.

Precio de tasación: Base 3.640.000 pesetas, e índice de 4.550.000 pesetas.

Lote 2. — 653 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 550 m.c. en pie y con corteza.

Precio de tasación: Base 1.540.000 pesetas, e índice de 1.925.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 19 de julio del presente año, en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA, en Palencia, calle Panaderas, núm. 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el "B. O. del Estado, número 200 de 21-8-1975", por el pliego especial de aprovechamientos maderables en montes a cargo del Organismo, publicado en el "B. O. del Estado, número 199, de 20-8-1975", y por el pliego de condiciones particulares y económico-administrativo que para este aprovechamiento estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Jefatura Provincial, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil, anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho con revisión de cubicación, no pudiendo el adjudicatario reclamar en cuanto a características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de ..., residencia en ..., calle ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., con fecha ... en nombre y representación de ..., en relación con la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ... de fecha ..., para la enajenación de ..., en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia 9 de junio de 1982. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2314

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Jefatura de Palencia

Subasta de maderas

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Lote 1.º

Monte: "Riberas de Abia", número P-1.001 del Elenco, del término municipal de Abia de las Torres (Palencia), propiedad del Estado.

Objeto de subasta: 500 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 360 m.c. en pie y con corteza.

Precio de tasación: Base de 1.008.000 pesetas, índice de 1.260.000 pesetas.

Lote 2.º

Monte: "Riberas de Abia", número P-3.068 del Elenco, término municipal de Abia de las Torres (Palencia), propiedad del Ayuntamiento de Abia de las Torres y consorciado con este Servicio.

Objeto de subasta: 924 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 640 m.c. en pie y con corteza.

Precio de tasación: Base de 1.792.000 pesetas, e índice de 2.240.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 19 de julio del presente año, en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA, en Palencia, calle Panaderas, núm. 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el "B. O. del Estado, número 200 de 21-8-1975", por el pliego especial de aprovechamientos maderables en montes a cargo del Organismo, publicado en el "B. O. del Estado, número 199, de 20-8-1975", y por el pliego de condiciones particulares y económico-administrativo que para este aprovechamiento estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Jefatura Provincial, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil, anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al

4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho con revisión de cubicación, no pudiendo el adjudicatario reclamar en cuanto a características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de ..., residencia en ..., calle ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre y representación de ..., en relación con la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para la enajenación de ..., en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia 9 de junio de 1982. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2313

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 185 de 1982, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Ignacio de Lomas Asensio, contra acuerdo de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, contenido en oficio de 31 de marzo de 1981, dirigido a don Ignacio de Lomas Asensio y en el que le comunica haber puesto fin a la relación contractual existente entre dicho señor y la Corporación, por lo que a partir de dicha fecha debía cesar en su actividad en el Hospital Provincial.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

2295

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 319 de 1981, a instancia de don Paciano Esteban Herrezuelo, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, freste a doña María del Carmen Ayarza Antolín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos entre partes, de una como demandante don Paciano Esteban Herrezuelo, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté y de la otra como demandada doña María del Carmen Ayarza Antolín, esta por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre y

FALLO. — Que estimando como estimo, la demanda promovida por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de don Paciano Esteban Herrezuelo, contra doña María del Carmen Ayarza Antolín, declarada en rebeldía en este procedimiento, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por los hoy litigantes, con fecha 7 de mayo de 1955; como consecuencia de tal declaración, se declara asimismo disuelta la sociedad legal de gananciales en su día constituida, quedando definitivamente revocados los consentimientos y poderes que se hubieran otorgados recíprocamente los cónyuges, y comunicándose la presente resolución, una vez firme al Registro Civil de esta capital, sin hacer expresa declaración en orden a los hijos del matrimonio, vivienda familiar y medidas económicas en favor del esposo, y sin perjuicio de que a instancia de parte, y en período de ejecución de sentencia, puedan adoptarse medidas en orden a las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico matrimonial y cautelas o garantías precisas para los acuerdos económicos que puedan establecerse; todo ello sin hacer expresa condena de las costas del procedimiento a ninguna de las partes litigantes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demanda rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

2293

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Diligencias Preparatorias, número 30 de 1981, seguidas por imprudencia con daños, contra el penado Antonio de Almeida Seixas, en las que he acordado citar por medio del presente a los perjudicados Manuel de Jesús Pinto, García Montero Chanca y María Rolanda Martins Varcea, a fin de hacerles entrega de sus respectivas indemnizaciones previa comparecencia en este Juzgado, dichos perjudicados residen en el extranjero.

Y para que sirva de cédula de citación a los perjudicados, expido el presente en Palencia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2319

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas número 589-82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Peñalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 589-82, por lesiones en agresión, en el que son partes Jesús González Hernando, mayor de edad, casado, maquinista, vecino de Valladolid, José Ruivo Buitrón, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Venta de Baños, Joaquín Agra Varela, mayor de edad, soltero, albañil, de la misma vecindad, Andrés Ramos Alvarez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, Andrés Ramos Roza, de diecisiete años, soltero, de la misma vecindad, María Covadonga Alvarez Santos, mayor de edad, casado, camarera, de la misma vecindad, María Cruz de Ara Ampudia, mayor de edad, soltera, de la misma vecindad, Moisés de Ara Ampudia, mayor de edad, soltero, de la misma vecindad, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Moisés de Ara Ampudia, Andrés Ramos Roza, María Covadonga Alvarez Santos, Andrés Ramos Alvarez, María Cruz de Ara Ampudia, Joaquín Agra Varela, Jesús González Hernando y José Ruivo Buitrón a la pena de cinco días de arresto menor y represión privada a cada uno, y al pago de las costas por partes iguales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en

la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de Jesús González Hernando y Joaquín Agra Varela, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el B. O. de la provincia, en Palencia a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

2299

SALDAÑA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito Sustituto de esta localidad, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 9/82, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a las partes y al Sr. Fiscal, para el próximo día veintinueve de julio y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de proceder a la celebración de correspondiente juicio de faltas, provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse, advirtiéndoles que de no comparecer, sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, a la denunciada María Isabel Mohand Laarbi, mayor de edad, natural de Melilla, y que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Saldaña, a once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario habilitado, Jesús Martín Llorente.

2298

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Los expedientes de contribuciones especiales, correspondientes a las obras de alumbrados de Avenida de Madrid, 2.ª fase, Primer tramo, calles Antonio Machado, Miguel de Unamuno y Juan de Balmaseda; Urbanizaciones de las calles Obispo Manuel González y Regimiento Villarrobledo; pavimentaciones de Avenida Calvo Sotelo, Plaza de San Pablo y Plaza de León, Hermanos Madrid, Plaza Juan XXIII y bajada del Palacio Episcopal; red de agua de la calle Obispo Manuel González y conducción de agua de bajada del Palacio Episcopal, aprobados por la Comisión Municipal Permanente, con base a los acuerdos de imposición adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se exponen al público por término de quince días, en las oficinas de la Sección de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Palencia 11 de junio de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2317

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día

1 de junio del actual, la modificación parcial del artículo 6.º) de la vigente Ordenanza Municipal de Carga y Descarga de Mercancías y Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano, queda expuesta al público dicha modificación en la Sección 2.ª de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de quince días, y durante las horas hábiles de oficina, a fin de que la misma pueda ser objeto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local y demás normas concordantes.

Palencia 9 de junio de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2309

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Se convoca Concursillo para contratar por concierto directo con Empresarios del ramo, la ejecución de las siguientes obras en esta ciudad:

—Pavimentación del Paseo del Cementerio Viejo. Precio a la baja pesetas 3.723.588. Plazo de ejecución un mes.

—Urbanización de las calles P. Higinio Aparicio y Niños de Coro. Precio a la baja 2.232.600 pesetas. Plazo de ejecución dos meses.

Los interesados podrán presentar la documentación y las proposiciones, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección primera).

Palencia 11 de junio de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2325

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Alba de Cerrato 11 de junio de 1982. —El Alcalde (ilegible).

2308

CEVICO NAVERO

EDICTO

La Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del mes en curso, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ampliación de la delimitación del suelo urbano, del término, en la parte que afecta a la finca propiedad de don Pedro Calvo Martínez, don Maurino de Juana Asensio y don Angel Ortega Monge y, únicamente en la superficie que de la misma no figuraba en aludida delimitación.

Se abre información pública, por espacio de un mes, para que los afectados puedan, de conformidad con el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Cevico Navero 9 de junio de 1982.— El Alcalde (ilegible).

2289

FRESNO DEL RIO

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizado por ICONA, se anuncia la subasta pública siguiente:

Objeto del contrato. — Enajenación de 165 pies de chopo con 54,64 metros cúbicos de madera, en el monte número 255, denominado "Los Vallejos", de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación. — El precio base de licitación será de 109.280 pesetas y el índice de 136.600 pesetas.

Forma de pago. — Se efectuará después de la adjudicación definitiva y siempre antes de la retirada de los árboles.

Garantías. — Provisional del 6 por 100 del precio base y definitiva del 10 por 100 del de adjudicación.

Pliego de condiciones. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas. — Ante el señor Alcalde, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, horas de diez de la mañana a nueve de la tarde, y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

Apertura de plicas. — El sábado siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación, a las seis de la tarde, en la Sala de Actos del Ayuntamiento y ante la Mesa que al efecto se forme.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario, todos los derivados de la subasta, incluidos los de inserción de este anuncio.

De no existir licitadores en esta primera subasta, se celebrará la segunda, ocho días más tarde, a la misma hora, lugar y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, profesión ..., domiciliado en ..., y con D. N. I. número ..., enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita le sea adjudica-

do el aprovechamiento de 165 árboles de chopo, localizados en el monte número 255, denominado "Los Vallejos", de la pertenencia del Ayuntamiento de Fresno del Río, cuya enajenación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., por la cantidad de pesetas (en letra).

Adjunto resguardo de haber depositado el importe de la fianza provisional y declaración de no estar afecto a incapacidad e incompatibilidad alguna para optar a la subasta. Fecha y firma.

Fresno del Río 1 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2154

GRIJOTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario de 1982, del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Grijota 8 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2320

LANTADILLA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1982, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 111/82, titulada "Pavimentación Parcial, calles General Mola (terminación), Salsipuedes, Carpio, Hortaleza, Del Río y Moral", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lantadilla 11 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2306

LA PERNIA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	739.044
2. Impuestos indirectos	216.000
3. Tasas y otros ingresos...	33.606
4. Transferencias corrientes	2.461.350
5. Ingresos patrimoniales ...	400.000
TOTAL	3.850.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	2.377.486
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.019.738
4. Transferencias corrientes	104.857

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital	38.500
9. Variación de pasivos financieros	414.276
TOTAL	3.850.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero y Ley 40/1981, de 28 de octubre.

La Pernía 9 de junio de 1982. — El Alcalde, Agustín de Lozar.

2285

LA SERNA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión del día de la fecha, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Mateo Gallejo Tendero, para las obras de urbanización de la plaza a los lavaderos, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

La Serna 11 de junio de 1982. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

2311

PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río 9 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2291

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Tabanera de Valdavia 11 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2305

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la obra número 661.3/24, titulada Casa Consistorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tabanera de Valdavia 12 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2307

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que la Corporación en Pleno, ha acordado en sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 1982, la imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles de Valdeolmillos en su 1.ª fase", cuyo acuerdo juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valdeolmillos 11 de junio de 1982. — El Alcalde, Gregorio Ortega.

2304

VILLADA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 31 de mayo de 1982, se acordó proceder a la enajenación a favor de D.ª Efigenia Caminero Calvo, único propietario colindante, de una parcela sobrante de la vía pública no utilizable, sita en la localidad de Villémar, de este Municipio, de 63 metros cuadrados de superficie y que linda: Derecha, izquierda y fondo, inmueble de doña Efigenia Caminero Calvo y al frente con la calle Mayor.

El correspondiente expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villada 11 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2301

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en VILLASILA DE VALDAVIA, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Villasila de Valdavia 8 de junio de 1982 — El Alcalde, Félix Rodríguez.

2292

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos

que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan

Villaviudas 2290

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Abia de las Torres	2286
Aguilar de Campoo	2287
Lantadilla	2303
Meneses de Campos	2302
Prádanos de Ojeda	2288
Santibáñez de Ecla	2288

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia

VOTACION PARA LA ELECCION DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACION DE LOS IMPOSITORES

De acuerdo con las normas establecidas en el R. D. 2290/77, de 27 de agosto, sobre la participación de los Impositores en los Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros, la COMISION ELECTORAL de esta Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia hace público:

Que el próximo 21 de junio, se efectuará la votación para la elección de Consejeros Generales en representación de los Impositores en la Sede Social de esta Entidad, calle Mayor, número 9, estando abierta dicha votación desde las diez a las dieciséis horas, para que los Compromisarios elegidos en el sorteo del pasado 11 de mayo, puedan efectuar la misma.

Palencia 15 de junio de 1982. — La Comisión Electoral.

2315